

RESOLUCION No. 02.Q.IJ. 899

Oswaldo Rojas H.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de disminución del plazo de duración, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía ARAMA S.A. otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de octubre del 2001, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.02.0064 de 9 de enero del 2002 y DJC.02.611 de 28 de febrero del mismo año, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.02026 de 6 de febrero del 2002.

RESUELVE:

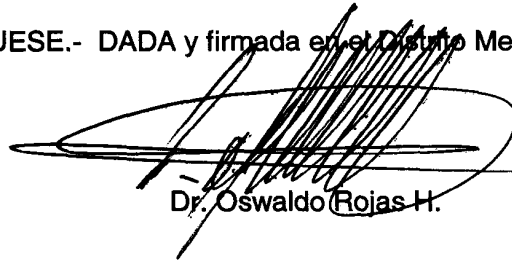
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la disminución del plazo de duración, el aumento de capital, la reforma y codificación de estatutos de la compañía ARAMA S.A. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Primero y Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

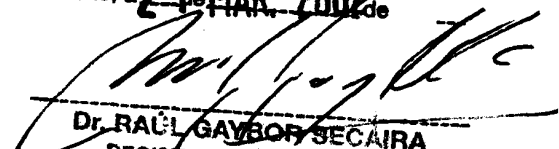
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 01 MAR. 2002


Dr. Oswaldo Rojas H.

ANC/icv.
EXP.49068



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 934 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 133 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 23 de Agosto del mismo año.
Quito, a 21 de MAR. 2002 de


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO